

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9780

VISTO:

La **Nota C 931 L 66**, remitida por el Sr. Presidente Municipal, que fuera presentada por el Sr. Roberto Rougier, en su carácter de Presidente del Autódromo de Concepción del Uruguay, solicitando un subsidio reintegrable por la suma de \$ 1.200.000, destinado a la finalización de las obras del Kartódromo y obras de seguridad para pilotos y público en general y...

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2000, entidades ligadas al automovilismo, dirigentes y aficionados manifestaron la necesidad de que nuestra ciudad contara con un escenario que posibilitara la realización de competencias automovilísticas, aspirando a contar con la participación de las categorías de mayor atracción popular, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión de un terreno propiedad del municipio, lindero al aeródromo local.

Que mediante el art. 1° de la Ordenanza N° 4606, de fecha 25 de Octubre del año 2000, se conformó la Comisión Pro Autódromo Municipal, integrada por personalidades del automovilismo local, representantes del municipio, representante del ECUTUR y representantes del Honorable Concejo Deliberante, la que tuvo como misión la formulación del proyecto para la construcción y funcionamiento de un autódromo.

Que mediante el art. 4° de la Ordenanza 4606, se preveía que formulado y aprobado el proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentaría los mecanismos pertinentes para la cesión precaria del predio solicitado a la Comisión mencionada, la que debería tomar en custodia el mismo, previa determinación de la figura jurídica a adoptarse.

Que mediante el art. 1° de la Ordenanza N° 6102, se concede a la Asociación Civil "Autódromo de Concepción del Uruguay", con carácter precario y por el plazo de un año el permiso de ocupación de un bien inmueble propiedad Municipal, destinado a ejecutar los trabajos inherentes a la obra "Autódromo de Concepción del Uruguay", el que podría quedar sin efecto si al vencimiento del plazo no acreditase fehacientemente el reconocimiento de su personería jurídica.

Que mediante el art. 2° de la Ordenanza N° 6102, se menciona que tratándose de una relación jurídica contractual, acreditada que sea la personería jurídica de la Asociación Civil debía entenderse que el plazo conferido inicialmente en el art. 1° se extendería por el plazo de 20 años a contar del acompañamiento administrativo de la prueba requerida.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que en fecha 17 de Septiembre de 2004, mediante Resolución N° 232 de DIPJ Expte. N° 3751, L. A, F° 1, Año 2003, el Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas resolvió, Aprobar los Estatutos Sociales de la entidad denominada “Autódromo de Concepción del Uruguay”.-

Que acorde al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos N° 25.862 - 020/16 -, de fecha 29 de Enero de 2016, mediante el cual se publica la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, cuyo punto 2° de la orden del día, estipulaba la elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, y habiéndose celebrado el día 30 de Enero de 2016, acorde al Acta N° 6 del respectivo Libro de Actas, resulta electo Presidente de la Comisión del Autódromo de Concepción del Uruguay, el Sr. Roberto Víctor Rougier.

Que mediante nota presentada en fecha 19 de Mayo de 2016, por el Sr. Roberto Rougier, en su carácter de Presidente del Autódromo de Concepción del Uruguay se informa que la Comisión que preside se encuentra desarrollando el Calendario Anual de Competencias Automovilísticas, de categorías zonales, provinciales y nacionales.

Que para la Comisión y para nuestra ciudad la competencia más importante es la que desarrolla la ACTC (Asociación de Corredores de Turismo Carretera), representando trascendencia desde el punto de vista deportivo, económico, turístico y publicitario para nuestra ciudad, debido a la gran afluencia de público durante los días de competencia y poder estar en los medios de comunicación nacionales (ej. Transmisión en vivo por la Televisión Pública).-

Que para contar con la máxima categoría nacional, los organizadores (ACTC) les exigen una serie de modificaciones dentro y fuera del predio, a los efectos de mejorar la seguridad de los pilotos y público existente.-

Que la Comisión del Autódromo se encuentra desarrollando las tareas solicitadas, indicando que las más importantes necesitan de una erogación económica elevada, cuyo monto no les es posible afrontar en lo inmediato, es por ello que solicitan a la Municipalidad de Concepción del Uruguay se otorgue un Subsidio Reintegrable de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), proponiendo su devolución en cuotas.

Que la suma solicitada se destinara a la finalización de las obras del Kartodromo, requerida por la ACTC, debido a que se encuentra en una zona muy peligrosa, siendo esta una condición sine qua non para poder recibir a la máxima categoría nacional durante los días 25 y 26 de Junio del corriente año 2016, obra que lleva invertidos \$ 2.143.318, al encontrarse en la actualidad con un trazado de broza compactada, lo que lleva a los miembros de la Comisión Directiva a tomar dos caminos, tapar con tierra y nivelar el trazado previsto para el Kartodromo y perder lo invertido hasta el momento, o asfaltar la totalidad del trazado y de esta manera a su vez obtener ingresos por la realización de competencias de Karting organizadas por la Asociación Zonal de Karting del Rio Uruguay (AZKRU), cuyos directivos se

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

comprometieron a otorgar tres fechas a Concepción del Uruguay en caso de concretarse el asfaltado requerido, lo que redundaría a su vez en una devolución más expeditiva del subsidio reintegrable solicitado.-

Que por todo lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, Industria y Producción en conjunto con la Comisión de Turismo y Deporte del HCD estiman viable hacer lugar a lo solicitado, ya que las inversiones a realizarse con el aporte del subsidio requerido redundaran en definitiva en mejoras para el predio comunal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Roberto Víctor Rougier, D.N.I N° 14.936.524, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva del Autódromo de Concepción del Uruguay, un subsidio reintegrable, de pesos un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), con rendición de cuentas, para la realización de obras de asfaltado del trazado previsto para el Kartódromo y obras complementarias.-

ARTÍCULO 2º: La autorización de entrega del presente subsidio reintegrable se encuentra dentro de las facultades dispuestas por el art. 4º, inc. b), segundo parr. de la ordenanza N° 9520, el cual expresa que aquellos subsidios que superen el monto establecido en el art. 2º inc. a) de la misma ordenanza, requerirán de la conformidad previa de este Honorable Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 3º: Previa entrega por parte de la Tesorería Municipal del cheque respectivo, se requerirá del Sr. Roberto Víctor Rougier, D.N.I N° 14.936.524, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva del Autódromo de Concepción del Uruguay, la firma de un Pagaré en la Sección Documentos, dependiente del Departamento Rentas de la Secretaria de Hacienda, acorde lo determina el art. 4º, inc. b), primer parr. de la ordenanza N° 9520.-

ARTÍCULO 4º: Para la realización del reintegro total del subsidio, la Comisión Directiva del Autódromo de Concepción del Uruguay, tendrá un plazo máximo de 36 meses, debiendo reintegrar un mínimo del 33 % anual.-

ARTÍCULO 5º: Lo transcrito en los artículos precedentes tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 6º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté H.C.D.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 7º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el D.E.M.-

ARTICULO 8º: Notifíquese de la presente al Sr. Roberto Víctor Rougier, D.N.I N° 14.936.524, en el domicilio legal sito en el Predio del Autódromo de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.